



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Septiembre seis de dos mil veintiuno

Radicado : 2018-00176.

Asunto : Termina proceso por pago total de la obligación.

Satisfechas así las obligaciones contraídas por la parte demandada frente a la demandante, tal como se evidencia en el escrito, que antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del C. G. del P., el Juzgado Segundo Civil de Oralidad del Circuito de Bello,

RESUELVE :

PRIMERO. Por pago total de la obligación, se declara legalmente terminado el presente proceso ejecutivo de efectividad de la garantía real de mayor cuantía interpuesta por el señor Diego Mejía Garrido y en contra de los señores María Durley Delgado de Cuervo, Antonio José Restrepo Gutiérrez y Kelly Johana Rojas Corrales.

SEGUNDO. No se condena en costas.

TERCERO. En consecuencia, de lo anterior, ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas al interior del proceso. Líbrese por Secretaría los oficios correspondientes.

CUARTO. Archívese el expediente, previa cancelación del mismo en debida forma.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ

pcm



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
BELLO – ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRONICOS NRO 61 PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA 7 MES Septiembre DE 2021. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO